

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE



RESOLUCION No. 087-AD-88.

Lima, 17 de FEBRERO de 19 88.

Visto los antecedentes adjuntos ;

CONSIDERANDO :

Que la firma ESCONGE S.A. Contratistas Generales , tuvo a su cargo la ejecución de la obra Losa Deportiva Anexo San Miguel de Otopongo - Pativilca-Barranca , la misma que fue recepcionada como conforme ;

Que en consecuencia procede aprobar la Liquidación Final de Cuentas de la citada Obra , segun detalle :

MONTOS APROBADOS :

CONTRATO ORIGINAL	I/. 175,845.60
REINTEGROS	42,028.02
	I/. 217,874.42

MONTOS ABONADOS :

VAL. CONTRATO ORIGINAL	I/. 175,845.60	
REINTEGROS	5,050.40	217,874.42

SUMAS IGUALES

MONTOS RETENIDOS :

FONDO DE GARANTIA	
5 % CONTRATO ORIGINAL	I/. 11,004.32

TOTAL FONDO DE GARANTIA A FAVOR DEL CONTRATISTA I/. 11,004.32

Estando a lo informado por las Oficinas de Infraestructura , Administración Asesoría Jurídica y con el Visto Bueno de la Dirección Ejecutiva Nacional - y ;

De conformidad con el Art. 5.12.1 del D.S. N° 34-VC-80 , el Art. 8 del D.L. N° 328-85 ;

//..

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE



RESOLUCION No. 087-AD-88.

Lima, 17 de FEBRERO de 19 88.

--- 2 ---

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO .- APROBAR la Liquidación Final de Cuentas de la - - obra : Losa Múltiple Anexo San Miguel de Otopongo Pativilca - Barranca , la misma que establece un saldo a favor del Contratista de ONCE MIL CUATRO Y 32/100 INTIS (I/. 11,004.32).

ARTICULO SEGUNDO .- AUTORIZAR al Banco de La Vivienda del Perú , el - giro a favor de la firma ESCONGE S.A. , por el importe de I/. 11,004.32 más intereses con cargo al Fondo de Garantía de la citada obra en el - Art. precedente.

Regístrese y Comuníquese.

OCI/ARH.
ECV.aod.




GERARDO MARUY TAKAYAMA
Presidente del
Consejo Nacional del Deporte



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

Res= 087-AD-88. del 14-02-88
ASUNTO: Liquidación Final de Cuentas de la Obra:
"Losa Múltiple Anexo San Miguel de Otopon-
go Pativilca - Barranca, Firma ESCONGE-
S.A. I/. 11,004.32

RECIBIDO

INFORME N°. 021-OAJ-88

AL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE:

- 1.- Mediante Informe N°. 006-UOE-88 de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento OCIE, se concluye que el estudio de Liquidación Final de Cuentas de la Obra: "Losa Múltiple Anexo San Miguel de Otopongo Pativilca - Barranca, la misma que arroja un saldo de I/. --- 11,004.32 por concepto de Fondo de Garantía a devolver a la Firma -- ESCONGE S.A., opinando favorablemente por la devolución de dicho Fondo de Garantía a la citada Firma, de acuerdo a lo informado por la UOE.
- 2.- Esta OAJ opina procedente aprobar la Liquidación Final de Cuentas de la Obra: "Losa Múltiple Anexo San Miguel de Otopongo Pativilca - Barranca", la misma que establece un saldo de I/. 11,004.32, correspondiente al Fondo de Garantía a favor de la Firma ESCONGE S.A., así como autorizar al Banco de La Vivienda del Perú, el giro a favor de la mencionada Firma, por el importe de I/. 11,004.32 más intereses con cargo al Fondo de Garantía de la citada Obra, de conformidad con el Art. 5.12.1. del D.S. N°. 34-VC-80, el Art. 8° del D.L. N°. 328-85-Ley General del Deporte.

Lima, 15 de Febrero de 1988

Atentamente,

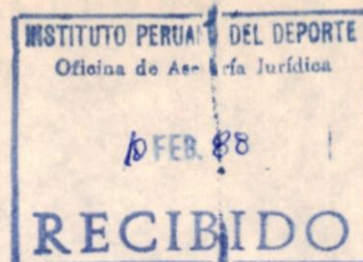
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Abogado Jefe Oficina de Asesoría Jurídica
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



OAJ/88
TVM/sm



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



INFORME N° 026 -OA-88

A : DIRECTOR EJECUTIVO
DE : JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION
ASUNTO : Proy. Res. Obra : Losa Múltiple "San Miguel de
Otopongo"- Pativilca
Contratista ESCONGE S.A.
Liquidación de Obra
Devolución de Fondo de Garantía
REF. : Informe N° 006-UOE-88
FECHA : Lima, Febrero 09 de 1988

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de adjuntar al presente, el Proyecto de Resolución, en el cual se aprueba la Liquidación Final de Cuentas de la Obra : Losa Múltiple Anexo San Miguel de Otopongo Pativilca - Barranca, la misma que establece un saldo a favor del Contratista de I/. 11,004.32. Asimismo, autoriza al Banco de la Vivienda del Perú girar a favor de la firma ESCONGE S.A. el importe indicado, más intereses con cargo al fondo de garantía de la citada Obra.

La Oficina de Administración, considera procedente su tramitación de conformidad con el Art. 5.12.1 del D.S. N° 34-VC-80, el Art. 8 del D.L. N° 328.

Lo que informo a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,

OA/RMV.
ead.
ADJ.: Proy.Res.
Reg.: 0461.



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

JOSE RAUL MONTAÑA VALDERRAMA
Jefe de la Oficina de Administración



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE



Oficina Central de Infraestructura
y Equipamiento
MESA DE PARTES
Fecha de Ingreso 18-01-88
Hora 12:09 P.M.
[Signature]
Firma

INFORME N° 006 -UOE-88

AL : JEFE DE OCIE
DEL : JEFE DE UOE
ASUNTO : OBRA: LOSA MULTIPLE "SAN MIGUEL DE OTOPONGO"
PATIVILCA
CONTRATISTA: ESCONGE S.A.
LIQUIDACION DE OBRA
DEVOLUCION DE FONDO DE GARANTIA
FECHA : ENERO, 8 DE 1988

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relación al estudio de Liquidación de Obra para la Obra: Losa Múltiple "San Miguel de Otopongo", efectuada por el Ing° Fernando Laca Barrera, Inspector de la obra e informar lo sigte.:

Esta Oficina ha revisado el estudio de Liquidación de la Obra y ha encontrado conforme.

Asimismo se ha revisado la Memoria Descriptiva de la Obra presentada por el contratista y se encuentra conforme.

El Fondo de Garantía a devolverse al Contratista asciende a la cantidad de I/. 11,004.32

Al presente informe se adjunta la Liquidación de Obra.

Para procederse a la devolución de Fondo de Garantía al Contratista deberá presentar lo indicado en el artículo 4.2.2° inc. "f" del RULYCOP.

Se eleva el presente informe para su conocimiento y para su trámite correspondiente.

Atentamente,

OCIE/UOE.
RVR/as.

[Signature]
INF. ROMELIA VALENZUELA R.
Jefe de la Unidad de Obras y
Equipamiento del I. P. D.

CONTRATO DE CONSTRUCCION

Conste por el presente documento el Contrato de Construcción, que celebran de una parte el "INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE", al que en adelante se denominará "EL I.P.D.", con L.T. N° 9947167, con domicilio en el Estadio Nacional Puerta N° 29 - Tercer Piso, Lima, representado por su Director Ejecutivo Sr. JAIME ANDRADE MENDOZA, con L.E. N° 09157258 y L.T. N° 6736084, y de la otra parte: EDMUNDO SBARBARO RIVAS PLATA CONTRATISTAS GENERALES S. R. (ESCONGE S.R.L), con L.T. N° 9240217, con domicilio en la Av. Guardia N° 820 Of. 101 - Urb. Corpac, San Isidro, bajo los términos y condiciones siguientes:



PRIMERO: "EL I.P.D." ha adjudicado a favor de ESCONGE S.R.L. por el monto de la propuesta a suma alzada de I/. 175,845.60 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL OCHOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 60/100 INTIS), la ejecución de la Obra denominada: "LOSAS MULTIPLES DEPORTIVAS", que será ejecutada en:

- Anexo San Miguel de Ottopongo, Distrito de Pativilca - Barranca.

SEGUNDO: En virtud de lo expuesto en la cláusula anterior, "El Contratista" se obliga a ejecutar la Obra por la suma alzada de I/. 175,845.60, en estricta conformidad con los planos elaborados por "EL I.P.D." - (Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento - Unidad de Proyectos y Obras). Adicionalmente la Obra deberá ser hecha, según las Especificaciones Técnicas - que en los mencionados Planos aparecen. Esos planos firmados por ambas partes, forman parte del Contrato.

TERCERO: La suma alzada indicada en la cláusula Primera, comprende los gastos de mano de obra, materiales, equipos, repuestos, leyes sociales, gastos generales, dirección técnica, impuestos y cualquier otro gasto que sea necesario para la ejecución total de la Obra. Así como la utilidad de "El Contratista".

CUARTO: "El Contratista" se obliga a ejecutar la Obra en un Plazo de Treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de entrega del terreno y del adelanto.

QUINTO: A solicitud de "El Contratista", "EL I.P.D." adquirirá directamente del Banco de la Vivienda del Perú, los Bonos de Fomento Hipotecario, equivalente al 2% del monto del Contrato, el mismo que será descontado de la Primera Valorización.

SEXTO: Para efectos propios de la ejecución de la Obra, materia de este Contrato, "El Contratista" nombra como responsable de la Obra al Ing° Edmundo Sbarbaro Rivas Plata, con Registro del Colegio de Ingenieros N° 3980, en consecuencia tendrá plena validez la decisión adoptada por el referido Inge-
 las cuales no podrán ser enervadas por otras personas, sin la autori-
propia de "El Contratista".

Elemplazó del citado profesional, será materia del correspondiente aviso notarial que curse "El Contratista" a "EL I.P.D.", debiendo cumplir el reem-
plazante, las mismas cualidades legales indicadas.

SEPTIMO: El suministro de electricidad en baja tensión, así como el agua necesaria para la ejecución de la Obra a que se refiere el presente Contra-
to, serán de cuenta y responsabilidad de "El Contratista".

OCTAVO: El costo de las pruebas de compactación, si las hubiera, correrán por cuenta de "El Contratista". El costo de las pruebas de concreto, si las hubiera, correrán por cuenta de "El Contratista".

NOVENO: Al término de la Obra, "El Contratista" entregará la Memoria Des-
criptiva de la Obra, con la indicación de los materiales empleados en ella, las resoluciones aprobatorias de los contratos con sus montos y el gran to-
tal del Costo de la Obra.

DECIMO: "EL I.P.D." declara que "El Contratista" a la firma del presente -
Contrato, ha entregado Timbres del C.I.P. por un monto de I/. 140.68, equi-
valente al ocho por diez mil del monto del Contrato y Timbres del Colegio
de Arquitectos del Perú, por un monto de I/. 35.17, equivalente al dos por
diez mil del monto del Contrato, los mismos que se adhieren a este documen-
to.

DECIMO PRIMERO: "El Contratista" si no entrega la Obra en el plazo fijado
en el Contrato, pagará una multa de tres por diez mil del monto del Contra-
to, por cada día de atraso.

DECIMO SEGUNDO: "EL I.P.D." podrá entregar a "El Contratista" hasta el 60%
como adelanto de Obra, contra entrega de una Carta Fianza a favor de "EL I.
P.D.", por igual monto y válida por el plazo de ejecución de Obra; co--

respondiendo el 20% a Adelanto en Efectivo y el 40% Adelanto para Materiales.

DECIMO TERCERO.- En todo lo relacionado con la iniciación de la Obra, adelantos, control de los trabajos, regulación de precios, recepción de Obra, suscripción de Contrato, y demás cuestiones que no están contempladas expresamente en el Contrato, regirán las disposiciones del Reglamento General de Licitaciones y Contratos de Obra Pública, aprobadas por D.S. N° 034-VC-



DECIMO CUARTO.- El presente Contrato suscrito debidamente por las partes tendrán caracteres definitivos, aunque no fuera elevado a Escritura Pública, pero cualquiera de las partes podrán exigir este último trámite, siendo de su cuenta los gastos consiguientes.

DECIMO QUINTO.- Las partes renuncian expresamente al fuero de sus domicilios y se someten a la jurisdicción de los Jueces de Lima, señalando las direcciones consignadas en el encabezamiento de este Contrato, como sus domicilios donde deben efectuarse todas las notificaciones, citaciones y avisos. Este domicilio podrá variar por otro, previo aviso dado por Carta Notarial a la otra parte contratante.

De conformidad con los términos y condiciones del presente Contrato, ambas partes la suscriben en Lima a los veintidos días del mes de Abril de mil novecientos ochentisiete.

Edmundo Starke
CONTRATISTA

ING. EDMUNDO STARKE Y AS PLATA
GERENTE

JAIME ANDRÉS MENDOZA
Director Ejecutivo
Instituto Peruano del Deporte

LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA

OBRA: LOSA MULTIPLE "SAN MIGUEL DE OTOPONGO"

CONTRATISTA: ESCORGE.

FECHA: LIMA,

1.- AUTORIZADO Y PAGADO

1.1 AUTORIZADO.-

CONTRATO PRINCIPAL

175,845.60

REINTEGROS.-

MONTO.

42,028.82

217,874.42

1.2 PAGADO

CONTRATO PRINCIPAL

175,845.60

REINTEGROS.

MONTO.

42,028.82

217,874.42.

SALDO.

2.- ADELANTOS -

2.1 CONCEDIDO

2.1.1 EFECTIVO

35,169.12.

2.1.2 MATERIALES

70,338.24

105,507.36

2.2 AMORTIZADO

2.2.1 EFECTIVO.

35,169.12

2.2.2 MATERIALES.

DEDUCIDO DEL MONTO
NETO DE LA VALUAT N°1

70,338.24

105,507.36

SALDO

3.- FONDO DE GARANTIA.

3.1 RETENIDO

11 004.32

3.2 DEVUELTO

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA

11 004.32

RESUMEN

1.- AUTORIZADO EJECUTADO

2.- ADELANDO

3.- FONDO DE GARANTIA.

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA.

11 004.32

11 004.32

L. P. N°

OBRA : LOSA MULTIPLE DEPORTIVALIQUIDACION DE LA VALORIZACION N° 1 (FINAL)ABRIL SAN MIGUEL DE OTOPONGO

(Avance de Obra)

CONTRATISTA: EDMUNDO SBARBARO R.P.CONTS.GENERAL.S.A.Ltda.FECHA: 14 de Julio de 1987

INSPECCION: _____

F. P. N°	VAL. N°	A V A N C E				D E S C U E N T O S				MONTO NETO	%	SALDO POR VALORIZ.
		%	Monto Acumulado	%	Monto Bruto Valor.	Ad. Efect.	Fdo. Garant.	Ad. Mater.	Total Descuent.			
	1	100	175,845.60	100	175,845.60	35,169.12	8,792.28	70,338.24	114,299.64	61,545.96	96	
TOTALES		100	175,845.60	100	175,845.60	35,169.12	8,792.28	70,338.24	114,299.64	61,545.96		0.00

Edmundo Sbarbaro R.P. Conts. General S.A. Ltda.
 CONTRATISTA GENERAL DE LA OBRA



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

ACTA DE RECEPCION DE OBRA

OBRA N° 03-L-87: LOSAS MULTIPLES DEPORTIVAS EN:

- ANEXO SAN MIGUEL DE OTOPONGO-PATIVILCA - BARRANCA.
- ANEXO PAMPA SAN JOSE, DEL DISTRITO DE PATIVILCA
PROVINCIA DE BARRANCA.

En la fecha reunidos en el terreno y obras la Comisión de Recepción de Obra integrada por la Ing° Romelia Valenzuela Ramos, Ing° Bernui José Cobba Huerta por la OCIE-IPD, el Ing° Edmundo Sbarbaro RivasPlata por ESCONGE S.A. Contratistas Generales,

se procedió al Acto de Recepción de la obra: Losas Múltiples Deportivas en los lugares consignados en el encabezamiento de la pte. Acta;

a cargo del Contratista por Contrato del 22 de Abril de 1987.

Realizada la Inspección de reconocimiento del total del proyecto se obtuvo las conclusiones siguientes:

- El proceso de construcción se ha llevado a cabo en estricto acuerdo a las especificaciones técnicas, procedimientos, cláusulas del contrato.
- Por lo cual ambas partes suscriben la presente Acta de Recepción para los fines consiguientes.

Lima,


ING° EDMUNDO SBARBARO RIVASPLATA
P. ESCONGE S.A. CONT. GLES.


ING° ROMELIA VALENZUELA RAMOS
P. OCIE-UOE


ING° FERNANDO LACA BARRERA
INSPECTOR DE OBRA